

**MAT.:** Aprueba Modificación de las "Bases Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Antofagasta Año 2015".

**RESOLUCION EXENTA N° 000631**

**ANTOFAGASTA, 13 JUL. 2015**

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2015; Resolución N° 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.378, modificada por la Ley N° 20.468, Ley N° 20.696; Decreto Supremo N° 44 de fecha 26 de enero 2011, que aprueba Reglamento, Programa especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Decreto Supremo N° 210 de 21 de agosto de 2014 que modifica el Decreto Supremo N° 44 de 2011; Resolución Exenta N° 276 del 16 de junio de 2014, que aprueba modificación de convenio de modificación, Resolución Exenta N° 331 del 24 de abril de 2015 que aprueba llamado a postulación programa Renueva tu Micro año 2015 y demás normativa aplicable, y

### CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ley N° 20.378 y la Ley N° 20.468 que modifico a la Ley N° 20.378 , creó un mecanismo de subsidio de Cargo Fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.
- b. Que, la Ley N°20.378 estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa; para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.
- c. Que, los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial, mediante el cual, los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

- d. Que, para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transporte y telecomunicaciones, en uso de las atribuciones indicadas en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, dictó el Decreto Supremo N° 44 de 2011, suscrito también por los Ministerios de Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.
- e. Que, mediante Resolución Exenta N° 276 de fecha 16 de mayo de 2014, se aprobó la modificación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y fijó el texto refundido del mismo.
- f. Que, con fecha 21 de agosto de 2014, el Decreto N° 210, modificó el decreto N° 44 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba reglamento para programa especial de renovación, de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.
- g. Que, mediante el Acuerdo CORE N° 12.194-15, celebrado en la Sesión Ordinaria N°535 de fecha 10 de abril de 2015, se asignaron \$ 290.000.000, según el siguiente detalle:

Comuna	Vehículos a renovar	Total Vehículos	Monto Total (\$)
Antofagasta	27	30	288.953.990
Calama	3		
Gastos Administrativos (Publicidad)			1.046.010
Total Programa			290.000.000

Del F.N.D.R. Tradicional, proveniente de la Provisión Especial – TranSantiago

- h. Que, de acuerdo a los considerandos anteriores, El Gobierno Regional de Antofagasta implementó en la Región de Antofagasta el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la Convocatoria para la presentación de postulaciones para el año 2015 mediante Resolución Exenta N° 331-2015 de fecha 24 de abril de 2015.
- i. Que, con fecha 06 de julio de 2014, la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de la región de Antofagasta, informó que el decreto N° 210 del 2014, tuvo modificaciones. El que además de incorporar el programa de modernización de Taxis colectivos establece modificaciones al programa Renueva Tu Micro, debiendo estos ser implementados.

## RESUELVO:

1. **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 331-2015 de fecha 24 de abril de 2015 que establece y aprueba las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Antofagasta año 2015, en el siguiente sentido:

Reemplazar en el punto 1. De la Resolución mencionada el texto de las Bases aprobadas en el siguiente sentido:

- a) El texto del párrafo tercero del punto **1.1. Introducción**; de las bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y Taxibuses de la Región de Antofagasta, año 2015, por el siguiente:

*“Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, y N° 210, de 2014, suscrito por los Ministerios de Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su Reglamento”.*

- b) Reemplazar el texto del párrafo **h. Postulante** del punto **1.2. Conceptos:**, de las bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y Taxibuses de la Región de Antofagasta, año 2015, por el siguiente:

*“**Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley”.*

- c) Reemplazar el texto del párrafo **j. Reglamento**, del punto **1.2. Conceptos:** de las bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y Taxibuses de la Región de Antofagasta, año 2015, por el siguiente:

*“**Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013 y N° 210, de 2014.”.*

- d) Reemplazar el texto del segundo párrafo del sub punto **3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación, del punto 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**, de las bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y Taxibuses de la Región de Antofagasta, año 2015, por el siguiente:

*“Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras a. y e. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en la letra f. y el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador”.*

- e) Agregase a continuación del contenido de la letra **a**, del punto **3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación** de las bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y Taxibuses de la Región de Antofagasta, año 2015, el siguiente texto:

*“Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra”.*

- f) Intercalase en el texto del **literal b.**, del sub punto **3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación** después del punto seguido de este párrafo, la siguiente expresión:

*“Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente.”.*

- g) Reemplazar el texto del **literal e** del sub punto **3.2.1. Requisitos Segunda Etapa de Postulación**, de las bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y Taxibuses de la Región de Antofagasta, año 2015, por el siguiente:

*“El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan las presentes Bases”.*

- h) Agregase en el **literal b.** del punto **3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la segunda Etapa de postulación** la expresión:

*“Excepcionalmente, el plazo señalado podrá aumentarse a tres meses por el Gobierno Regional, por una sola vez, a solicitud del chatarrizador”.*

- i) Agregase en el **literal c.** del sub punto **3.2.2. Antecedentes que deben presentarse en la segunda Etapa de postulación**, a continuación del punto seguido de este párrafo; de las bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y Taxibuses de la Región de Antofagasta, año 2015, el siguiente texto:

*“Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N° 4]”.*

- j) Reemplazar el texto del **literal b)** del punto **5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros**, de las bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y Taxibuses de la Región de Antofagasta, año 2015, por el siguiente:

*“No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria fecha de postulación, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante”.*

- k) Intercálese en la primera fila del cuadro entre la palabra “corridos” y la Expresión “(vehículo entrante)”, la siguiente expresión:

*“Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra”.*

- l) Intercálese en la fila cuarta en el texto del último cuadro de Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación del Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación - 2015 la siguiente expresión:

*“Excepcionalmente, el plazo señalado podrá aumentarse a tres meses por el Gobierno Regional, por una sola vez, a solicitud del chatarrizador”.*

- m) Agrégase el **Mandato** como Anexo N°4, correspondiente al **FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA**, con el siguiente formato:

**“MANDATO**

*En...(establecer ciudad), a .... de ..... de 20....*

*Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° \_\_\_\_\_, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública de fecha - dd/mm/aa -, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de \_\_\_\_\_ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.*

**FIRMA PODERDANTE**

**NOTARIO QUE AUTORIZA”**

- 2.- **DECLARACIÓN FINAL** en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta, permanece plenamente vigente la Resolución original, sin otras alteraciones que las consignadas.
- 3.- **PUBLIQUESE** el documento de Modificación de Plazos en la página del WEB del Gobierno Regional de Antofagasta, [WWW.goreantofagasta.cl](http://WWW.goreantofagasta.cl)
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto con cargo al subtítulo 33 (Transferencia: Aplicación Letra A, artículo 4° Transitorio de la Ley N° 20.378) Ítem 01 Asignación 010, aprobado por la Ley N° 20.798 del presupuesto del Sector Público para el año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FDO. FABIOLA RIVERO ROJAS** Intendenta(s) Región de Antofagasta, **CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ** Abogado de este Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



**CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ**  
**ASESOR JURIDICO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

FRR/CAG/ECV/HFA/hfa.  
CC.

- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.